UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1068-R-UNICA-2015

Ica, 19 de Junio del 2015

VISTO:

El Oficio Nº 0447-D/OGCT-UNICA-2015 del 17 de Junio del 2015, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Addenda Nº 001 al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica Rebagliati Diplomados E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y artículo 8º de la estado y artículo 8º de la Universitaria Nº 30220;

Que, con Resolución Nº 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el 17 de Junio del 2015 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández, y de la otra parte Rebagliati Diplomados E.I.R.L. debidamente representada por su Gerente General Lic. Eddy Roger Flores Adriano, suscriben la Addenda Nº 001 al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica Rebagliati Diplomados E.I.R.L.;

Que, mediante la presente Addenda Nº 001 que celebran La UNICA y Rebagliati Diplomados, ambas instituciones acuerdan modificar la Cláusula Quinta inciso 5.2.8. del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica Rebagliati Diplomados E.I.R.L., firmado el 25 de Marzo del año 2015 y aprobado con Resolución Rectoral Nº 560-R-UNICA-2015;

R.R. Nº 1068-R-UNICA-2015

19-6-2015

Pág. 2

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

SECRETARIO

SESTRIALEGAL CONTROL

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción de la ADDENDA Nº 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA REBAGLIATI DIPLOMADOS E.I.R.L. y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente Resolución a Rebagliati Diplomados E.I.R.L. y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Registrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que, la presente copa fotostàtica corresponde exact inente

a su original que tengo a mi vista, de lo que doy t

Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS SECRETARIO GENERAL

Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ



ADDENDA Nº 001-D/OGCT-UNICA-2015

ADDENDA Nº 001

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y REBAGLIATI DIPLOMADOS E.I.R.L,

(Aprobado con Resolución Rectoral № 560-R-UNICA-2015)

Conste por el presente documento, la Addenda Nº 001 al Convenio Marco de Cooperación que suscriben de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, con RUC Nº 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José — Ica, debidamente representada por su Rector Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ, identificado con DNI Nº 07430445, designado con Resolución Nº 871-COG-P-UNICA-2012, a quien en adelante se denominará LA UNICA; y de la otra parte REBAGLIATI DIPLOMADOS E.I.R.L, con RUC Nº 20552986378, debidamente representado por su Gerente General Lic. EDDY ROGER FLORES ADRIANO, identificada con DNI Nº 10180203, con domicilio legal en Av. 28 de Julio 1004, Interior 701 (sétimo piso) — Urbanización Santa Beatriz - Lima, a quien en adelante se le denominará REBAGLIATI DIPLOMADOS, ambas partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Mediante la presente Addenda Nº 001 que celebran LA UNICA y REBAGLIATI DIPLOMADOS, ambas instituciones acuerdan modificar la Claúsula Quinta inciso 5.2.8., del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de lca y Rebagliati Diplomados E.I.R.L., firmado el 25 de Marzo del año 2015 y aprobado con Resolución Rectoral Nº 560-R-UNICA-2015.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

5.2. De LA UNICA:

DICE:

5.2.8. En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector; y por REBAGLIATI DIPLOMADOS, serán firmados por su Gerente General.

DEBE DECIR:

5.2.8. En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector, el Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" (como requisito del Colegio Médico del Perú); y por REBAGLIATI DIPLOMADOS, serán firmados por su Gerente General.





ADDENDA Nº 001-D/OGCT-UNICA-2015

CLAUSULA TERCERA:

En lo que concierne a las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación entre la universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Rebagliati Diplomados E.I.R.L, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad plena se procede a suscribir la presente Addenda № 001, en cinco (05) originales, a los días del mes de do Ni O del año 2015.

RECTOR AND LINICA

Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ

Rector

Universidad Nacional "San Luís Gonzaga" de Ica

LIC EDDY ROGER FLORES ADRIANO

Gerente General

Rebagliati Diplomados E.I.R.L